

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
SEM. PAG. GPR. mag

622

1870

102963

MAT.: Informe de liquidación y evaluación del contrato con EVENTOS TURÍSTICOS SPA, proveniente de la licitación pública **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y ALIMENTACIÓN PARA GANADORES CONCURSO PESEBRES EN VIVO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID **N°2345-160-LE25** del portal www.mercadopublico.cl



DECRETO SECCIÓN 1ª N° 1417
LAS CONDES, 27 ABR 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal, y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026 de 27 de enero de 2026 que establece el orden de subrogancia del cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación pública realizada para contratar la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y ALIMENTACIÓN PARA GANADORES CONCURSO PESEBRES EN VIVO DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID **N°2345-160-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl
2. Decreto de Adjudicación N°373, de fecha 29 de enero de 2026;
3. La Orden de Compra N°2345-41-SE26 aceptada con fecha 25 de febrero de 2026, la cual perfecciona el contrato con la empresa **EVENTOS TURISTICOS SPA, RUT N°76.741.156-1**;
4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 por la empresa **EVENTOS TURISTICOS SPA, RUT N°76.741.156-1**;
5. El Acta de Inicio de Servicio, Licitación Pública ID: N°2345-160-LE25, "Contratación del Servicio de Infraestructura y Alimentación, para ganadores Concurso Pesebres en Vivo de la comuna de Las Condes, el cual deja constancia del inicio formal de la prestación del servicio contratado, de fecha 25 febrero de 2026.
6. Las Nóminas de Asistentes: Paseo por Premio Concurso de Pesebres en Vivo de los siguientes grupos: Primer Lugar: Villa Manuel Rodríguez, Marisol con Pasaje Mónica y Las Condesas 3, Plaza Central, ambos de fecha 07 de marzo de 2026; Segundo Lugar: Colón Oriente, Sierra Nevada con Cerro Name y Bosque de La Villa 1, Blocks A5 y A6, ambos de fecha 08 de marzo de 2026; Tercer Lugar: Colón Oriente, Cerro Altar con Río Guadiana y Bosque de La Villa 1, Blocks A10, C9 y C10, ambos de fecha 02 de marzo de 2026; y el respaldo fotográfico de los paseos efectuados con los ganadores del concurso.
7. Informe de Liquidación y Evaluación del contrato, emitido por el Supervisor Municipal, de fecha marzo de 2026, donde se detalla el cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el informe de liquidación y evaluación del contrato con la empresa **EVENTOS TURISTICOS SPA**, RUT N°76.741.156-1, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y ALIMENTACIÓN PARA GANADORES CONCURSO PESEBRES EN VIVO DE LA COMUNA DE LAS CONDES**", ID N°2345-160-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, perfeccionado con fecha 25 de febrero de 2026 mediante la aceptación de la orden de compra N°2345-41-SE26
2. **PÁGUESE** lo que corresponda conforme a la liquidación que por el presente decreto se aprueba.
3. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación, en el ID N°2345-160-LE25
4. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **EVENTOS TURISTICOS SPA**, RUT N°76.741.156-1; el presente decreto alcaldicio a través del sistema de información de compras y contrataciones públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-160-LE25

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras Públicas
- Dirección de Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
PAG/MAG/GPR

INFORME DE LIQUIDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO

2345-160-LE25

El presente informe certifica el cumplimiento de licitación "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y ALIMENTACIÓN, PARA GANADORES CONCURSO PESEBRES EN VIVO DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID 2345-160-LE25, adjudicada a EVENTOS TURÍSTICOS SPA, Rut 76.741.156-1, Orden de Compra 2345-41-SE26 de fecha 25 de febrero de 2025, concluyendo con la liquidación del contrato con la Municipalidad de Las Condes.

Evento	Fecha	Cumplido	Observaciones
Decreto de Adjudicación N°373	29-01-2026	Si	
Aceptación OC 2345-41-SE26	25-02-2026	Si	
Recepción conforme	08-03-2026	Si	Se adjunta fotos y listado de asistentes
Pago factura	Pendiente	En proceso	

El contrato se encuentra cumplido en sus hitos principales: aceptación de OC, entrega y recepción conforme. No se registran sanciones e incumplimientos cursados durante su vigencia (cláusulas A. 19 y A.6.5 de Bases Administrativas 2345-133-LE25).

Se recomienda dictar el decreto alcaldicio que aprueba Informe de Liquidación y Evaluación del Contrato, conforme a lo establecido en el numeral A.6.6 "Liquidación del Contrato" de las Bases de Licitación N° 2345-160-LE25.



SANDRA FUENTES MELO
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS 959
PAG/GPR

COMPLEMENTO INFORME DE LIQUIDACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CONTRATO

2345-160-LE25

El presente complemento del Informe de Liquidación y Evaluación del Contrato correspondiente a la licitación denominada “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y ALIMENTACIÓN, PARA GANADORES CONCURSO PESEBRES EN VIVO DE LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID **2345-160-LE25**, adjudicada al proveedor **EVENTOS TURÍSTICOS SPA**, RUT **76.741.156-1**, Orden de Compra **2345-41-SE26**, tiene por objeto dejar constancia de las fechas efectivas de ejecución de los servicios y del número de asistentes por jornada, de conformidad con los antecedentes del contrato y del Acta de Inicio de Servicio.

Con fecha **24 de febrero de 2026**, las partes suscribieron el contrato respectivo, el cual fue firmado electrónicamente a las **13:07 horas**. En su cláusula **Tercero Bis**, “**Inicio y duración de la prestación del servicio**”, se estableció que, por razones excepcionales no imputables al contratista, las partes acordaban modificar las fechas ofertadas en el Anexo N°8, indicando como nuevas fechas los días **24 de febrero de 2026**, **25 de febrero de 2026** y **03 de marzo de 2026**, debiendo además suscribirse un Acta de Inicio de Servicio en la que se indicara el número de asistentes por día.

Sin perjuicio de lo anterior, atendido que la suscripción del contrato se produjo el mismo día **24 de febrero de 2026** a las **13:07 horas**, y considerando que resultaba materialmente improcedente ejecutar el primer servicio en esa misma fecha, las partes, de mutuo acuerdo y en concordancia con lo previsto en las Bases Técnicas y en el Acta de Inicio de Servicio, reprogramaron la ejecución efectiva de los paseos, dejando constancia formal de ello en dicha acta.

En consecuencia, la reunión inicial y firma del Acta de Inicio de Servicio se realizó con fecha **25 de febrero de 2026**, oportunidad en la cual se confirmaron las fechas definitivas de ejecución y la cantidad de asistentes por jornada. Conforme a dicho instrumento, el cronograma efectivo del servicio quedó establecido de la siguiente forma:

- **25 de febrero de 2026:** Visita a terreno / reunión inicial.
- **02 de marzo de 2026:** Paseo 1, con **159 asistentes (premio 2° lugar)**.
- **07 de marzo de 2026:** Paseo 2, con **200 asistentes (premio 1° lugar)**.
- **08 de marzo de 2026:** Paseo 3, con **159 asistentes (premio 3° lugar)**.

De este modo, las modificaciones de fechas se encuentran justificadas en la imposibilidad material de iniciar la prestación el mismo día de la firma del contrato, circunstancia que fue formalizada entre las partes y registrada en el Acta de Inicio de Servicio. Asimismo, el número de asistentes por jornada quedó debidamente determinado en dicho documento, en cumplimiento de lo exigido por las Bases Técnicas y por el propio contrato.

Además, se deja constancia de que la asistencia real a los paseos es la siguiente:

Jornada	Asistencia por Acta	Real	Diferencia
Paseo 1	159	141	-18
Paseo 2	200	180	-20
Paseo 3	159	126	-33
Total	518	447	-71

La menor asistencia registrada en las jornadas ejecutadas no es imputable al proveedor adjudicado (Eventos Turísticos SpA, RUT 76.741.156-1), toda vez que obedeció a circunstancias externas derivadas de la reprogramación de los viajes desde febrero a marzo de 2026, situación que coincidió con el inicio del año escolar y la reincorporación de los padres y apoderados a sus actividades laborales habituales.

En consecuencia, habiéndose fijado formalmente en el Acta de Inicio de Servicio (fecha 25 de febrero de 2026) las cantidades de asistentes por jornada (159 para Paseo 1; 200 para Paseo 2; 159 para Paseo 3; total 518 asistentes), y habiendo el proveedor dispuesto íntegramente la infraestructura, alimentación y capacidad operativa necesaria para dar cumplimiento a dichas cantidades, corresponde que el pago del servicio se efectúe conforme a los asistentes establecidos en dicha acta y no únicamente según la asistencia efectiva final (442 asistentes), por tratarse de una merma no atribuible al contratista (cláusula Tercero Bis del contrato; punto B.3 Bases Técnicas).

Por tanto, para efectos de la liquidación y evaluación del contrato, se deja constancia que la prestación del servicio se ejecutó en las fechas y con el número de asistentes antes individualizados, no registrándose observaciones en esta materia.



VICENTE MUÑOZ RODRÍGUEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO